



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0186

DIC 10

1991

31 MAYO 1991

"Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta SOGAMOSO - BOBSA VIA SIATAME a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICABOCHA LTDA., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.,

ES FIEL FOTOCOPIA

Antoni Rojas
 JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRAFICO REGIONAL BOYACA Y CASANARE.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1133 de 1.986 y,

CONSIDERANDO:

- Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., mediante memorial petitorio radicado con el No. 092 del 11 de Abril de 1.990 solicitó la publicación de unas rutas y horarios entre los cuales está: SOGAMOSO - SIATAME BOBSA Y VICEVERSA, con los siguientes horarios y características:
 HORARIOS SOLICITADOS: veintiocho (28) por sentido para automóvil.
 Cuatro (4) por sentido para bus.
 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
 Nivel de Servicio: Común; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario; Tipo de Vehículo: Bus, Automóvil.
- Que la Dirección Regional del TETRA Regional Boyacá y Casanare mediante Resolución No. 0119 del 24 de Abril de 1.990, ordenó la publicación respectiva la cual se efectuó en el "DIARIO EL ESPECTADOR" el día Martes 29 de Mayo de 1.990
- Que mediante memoriales petitorios presentaron propuesta a las rutas y los horarios publicados, las siguientes empresas así:
 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., radicados: Nos. 1163 del 28 de Junio de 1.990.
 Saliendo de Sogamoso: 06:25 - 13:40 - 14:00.
 Saliendo de Bobsa : 06:05 - 13:20 - 13:25.
- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:
 Nivel de Servicio: Común; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario;
 Tipo de Vehículo: Bus.
 Saliendo de Sogamoso y viceversa: 05:45 - 06:05 - 06:45 - 07:05 - 07:20 -
 07:50 - 08:20 - 08:50 - 09:20 - 09:50 -
 10:20 - 10:50 - 11:20 - 11:50 - 12:20 -
 12:50 - 13:20 - 14:20/- 15:10 - 15:40 -
 16:10 - 16:40 - 17:10 - 17:25 - 17:45 -
 18:05.

cont inúa...

31 MAYO 1991



ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
que se encuentra en los archivos del Instituto
Nacional de Tránsito
Jefe División Administrativa



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. 1

0186

DE 10

2.

MAYO 1991

Continuación: "Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA!"

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario.
Tipo de Vehículo: Automóvil.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., radicado No. 1145 del 28 de Junio de 1.990.

Saliendo de Sogamoso: 06:00 - 06:35 - 08:30 - 12:10.
Saliendo de Nobsa : 06:40 - 07:00 - 09:10 - 13:05.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario.
Tipo de Vehículo: Automóvil.

Saliendo de Sogamoso: 06:20 - 12:25.
Saliendo de Nobsa : 07:20 - 13:10.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario.
Tipo de Vehículo: Bus.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., radicado No. 1151 del 28 de Junio de 1.990.

Saliendo de Sogamoso: 06:10 - 06:30 - 07:55 - 09:10 - 12:05 - 12:25 - 17:25 - 18:05.
Saliendo de Nobsa : 06:35 - 07:05 - 08:30 - 09:35 - 12:30 - 12:55 - 17:45 - 18:35.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario.
Tipo de Vehículo: Automóvil.

Saliendo de Sogamoso: 06:20 - 08:10 - 12:25 - 17:25.
Saliendo de Nobsa : 06:45 - 08:45 - 13:05 - 17:55.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Forma de Despacho: Ordinario.
Tipo de Vehículo: Bus.

-- Que la Empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.", mediante radicado No.06589 del 22 de Junio de 1.990 de la Oficina Central, presentó oposición a la ruta publicada con argumentos que podemos resumir así:

" Esta ruta se circunscribe al perímetro urbano de Sogamoso en un 67.16%, es decir 4.5 Kilómetros de los 6.7 que mide la ruta total. De estos 4.5 Kilómetros 4 son destapados.

Si analizamos la oferta de Transporte a Nobsa es de un bus cada media hora entre las 07:00 y las 18:00 horas por carretera pavimentada la cual en razón de su reconstrucción será de dos carriles con el siguiente ahorro de tiempo en el recorrido.

Con base en esta consideración podemos afirmar en consecuencia que los únicos presuntos usuarios del servicio serían los habitantes del barrio Siatame, que es perímetro urbano de Sogamoso y por esta razón llamados a ser servidos por el servicio urbano. No obstante lo anterior la población ubicada en el tramo de la ruta no constituye demanda para la ruta publicada".

continúa



ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
 que reposa en las archivos del Instituto
 Nacional de Transportes y Tránsito
 Jefe División Administrativa



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0186

DE 19 31 MAYO 1991

Continuación: Por la cual se autoriza la Prestación del Servicio Público de Transporte de pasajeros en la ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.

- Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA., es la única empresa que reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1183 de 1.936 para cubrir la ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME, para vehículo tipo Bus y se recomienda en consecuencia se le adjudiquen cuatro (4) horarios por sentido.
- Que al evaluar las empresas proponentes para vehículo Tipo Automóvil se encontraron los siguientes resultados:
 RESUMEN TABLA DE FACTORES PARA AUTOMOVIL.

EMPRESA	JEERARQUIA DE CLASIFICACION	CUBRIMIENTO	EDAD PROMEDIO	CUMPL. BIENIO	TOTAL
"COOTRANCONDOR LTDA".	17.83	0	0	10	27.88
"COOTRACHICAMOCHA LTDA".	20.94	0	0	10	30.94
"COOTRACERO LTDA".	21.54	0	13.5	10	45.04

- Que con base en los resultados obtenidos se distribuyeron los veintiocho (28) horarios declarados disponibles para tipo de Vehículo: Automóvil en la ruta publicada, en forma estrictamente proporcional a los puntajes así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA.
 Doce (12) horarios por sentido.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.
 Ocho (8) horarios por sentido.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.
 Ocho (8) horarios por sentido.

- Que con lo anteriormente expuesto este despacho,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO LTDA"., la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME Y VICEVERSA con los siguientes horarios:
 Saliendo de Sogamoso: 06:00 - 10:30 - 11:30 - 12:30
 13:50 - 14:40 - 16:00 - 17:30 - 19:00 - 19:30 - 20:00 -
 21:00.

Continua...

31 MAYO 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
que reposa en la custodia del Instituto
Nacional de Transportes y Carreteras



JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.)

U186

DE 10

5.

1 1991

Continuación: "Por la cual se autoriza la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA= COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA".

Saliendo de Nobsa: 05:45 - 06:50 - 07:20 - 08:00 - 09:00
12:00 - 13:00 - 14:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00 .

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario.

Tipo de Vehículo : Automòvil.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA. "COOTRACONDOR LTDA" la prestación del Servicio Público de transporte de Pasajeros en la ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME Y VICEVERSA con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso:

11:00 - 12:00 - 13:00 - 20:00.

Saliendo de Nobsa :

06:30 - 07:00 - 10:00 - 11:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario.

Tipo de Vehículo: Bus.

Saliendo de Sogamoso:

10:00 - 11:15 - 12:10 - 13:20 - 14:20 - 15:40 - 17:00 - 18:30.

Saliendo de Nobsa :

06:10 - 07:10 - 07:50 - 08:40 - 11:30 - 12:40 - 13:40 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario.

Tipo de Vehículo: Automòvil.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. "COOTRACHICAMOCHA LTDA" la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME Y VICEVERSA con los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso:

08:00 - 10:45 - 11:45 - 12:50 - 14:00 - 15:00 - 16:30 - 18:00

Saliendo de Nobsa:

06:00 - 06:40 - 07:30 - 08:20 - 10:30 - 12:20 - 13:20 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Comùn; Frecuencia: Diaria; Despacho: Ordinario.

Tipo de Vehículo: Automòvil.

ARTICULO CUARTO: Negar la oposición presentada por la EMPRESA FLOTA SUCAMUXI S.A por los argumentos presentados en la parte motiva de esta providencia.

Cont Inúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No,

U186

DE 19

6. 70
199

Continuación: Por la cual se autoriza la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la Ruta SOGAMOSO - NOBSA VIA SIATAME a Las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL CONDOR LTDA.

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Tránsito y Transporté serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

Cecilia
A.E. HILDA ASTIVIA
Jefe División Administrativa
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE
CORREDOR

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE
Gladys Siachoque Jarro
E.E. GLADYS SIACHOQUE JARRO
Directora Regional Intra
Boyacá y Casanare.

31 MAYO 1991

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del documento
que reposa en los archivos del Instituto
Nacional de Transporte y Tránsito
Cecilia
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

BPG|ccfch.

A MORENO
COOPERATIVA CIUDA
19. 753

COOPERATIVA CIUDA
SOGAMOSO
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL BOYACA - CASANARE
INTRA Jefe División Administrativa